



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 08 de Marzo del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2024 18:54:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000260-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 1641-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 01 de diciembre del 2023; la solicitud presentada por el servidor **Manuel Alejandro OJEDA LEÓN**; el Informe Nro. 086-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 06 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1641-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ se autorizó la licencia sin goce de haber al servidor Manuel Alejandro OJEDA LEÓN, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo indeterminado; a partir del 01 de diciembre del 2023 al 28 de febrero del 2024.

Segundo.- Por documento del antecedente, el recurrente solicita se amplíe la licencia otorgada por un periodo de 7 meses, por los fundamentos familiares que expone; a lo que la Coordinación de Recursos Humanos, mediante informe del antecedente señala que resulta factible

Tercero.- Para el presente, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023, que señala en el artículo 31° que las licencias sin goce de haber son: "a) *Por motivos personales debidamente acreditados, pueden ser otorgadas hasta por un periodo máximo de doce (12) meses (...)*".

Cuarto.- En ese sentido, teniendo en cuenta los motivos por el cual el recurrente solicita la ampliación de la licencia, y verificando que la solicitud cuenta con el V°B° de la Administradora del Módulo de Familia Central, Silvia Pastor, dando conformidad al pedido presentado, evaluando las necesidades de servicio. Siendo ello así, en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde atender el pedido otorgando la ampliación de la licencia sin goce de haber del 29 de febrero al 30 de setiembre del 2024, al no exceder el plazo máximo establecido por la norma.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER ampliación de la licencia sin goce de haber por motivos personales, al servidor **Manuel Alejandro OJEDA LEÓN**, contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo indeterminado; a partir del **29 de febrero al 30 de setiembre del 2024**.

Artículo Segundo: PRECISAR que el servidor deberá reincorporarse una vez culminada la licencia vigente, no admitiéndose nuevas solicitudes de licencia hasta que haya transcurrido no menos de seis (6) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia Central y del interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

